

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0473-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

PARA: Sr. Edgar Daniel Cevallos Pando
Responsable del Area de Adquisiciones

ASUNTO: DISPOSICIÓN CUMPLIMIENTO Y SOLICITUD DE APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN No. 1 CONTENIDA EN EL INFORME DNA7-0031-2018 - EXPEDIENTE INTERNO C-2018-17.

En atención a su Memorando Nro. IESS-CPPSSP-2020-2996-M de 12 de marzo de 2020, suscrito por la Mgs. Sandra Elizabeth Salazar Obando COORDINADORA PROVINCIAL DE PRESTACIONES DEL SEGURO DE SALUD PICHINCHA, quien con la finalidad de atender el requerimiento realizado mediante Memorando No. IESS-DSGSIF-2020-1612-M de 02 de marzo de 2020, suscrito por el Dr. Eduardo Espinel, Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, el cual menciona: *"Con la finalidad de informar a la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, respecto al avance en el cumplimiento de las recomendaciones de las cuales se dispuso su cumplimiento mediante memorando No. IESS-DSGSIF-2018-6446-M de 09 de noviembre de 2018, concerniente al examen No. DNA7-0031-2018 "A los procesos preparatorio, precontractual, contractual y ejecución para la construcción, fiscalización, equipamiento y mobiliario del Hospital de Los Ceibos, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de enero de 2018", Expediente C-2018-17,..."*:

Al respecto esta Dirección Administrativa expone lo siguiente:

BASE LEGAL.

Constitución de la República del Ecuador

Art. 211.- *"La Contraloría General del Estado es un organismo técnico encargado del control de la utilización de los recursos estatales, y la consecución de los objetivos de las instituciones del Estado (...)"*

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado

Art. 1.- *"Objeto de la Ley.- (...) tiene por objeto establecer y mantener, bajo la dirección de la Contraloría General del Estado, el sistema de control, fiscalización y auditoría del Estado, y regular su funcionamiento con la finalidad de examinar, verificar y evaluar el cumplimiento de la visión, misión y objetivos de las instituciones del Estado y la utilización de recursos, administración y custodia de bienes públicos."*

Art. 92.- *"Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."*

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0473-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Art. 28.- "La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones."

ANTECEDENTES

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2019-1499-M 18 de junio de 2019, esta Dirección Administrativa expone en referencia al informe del examen No. DNA7-0031-2018 "A los procesos preparatorio, precontractual, contractual y ejecución para la construcción, fiscalización, equipamiento y mobiliario del Hospital de Los Ceibos, del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de enero de 2018", Expediente C-2018-17, Con lo antes expuesto, con base a lo que dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado "Art. 92.- Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado."; el **Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado**, en su "Art. "Art. 28.- Seguimiento y control. - La Contraloría General a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones"; en relación a la implementación de la Recomendación No. 1 contenida en los Informes DNA7-0030-2018 y DNA7-0031-2018 signados con Expediente Interno C-2018-16 y C-2018-17;

Esta Dirección Administrativa pone en conocimiento de su Autoridad, las acciones realizadas, en relación a la implementación de la Recomendación No. 1 contenida en los Informes DNA7-0030-2018 y DNA7-0031-2018 signados con Expediente Interno C-2018-16 y C-2018-17..."

RECOMENDACIÓN NO. 1.

INFORME DEL EXAMEN NO. DNA7-0031-2018 "A LOS PROCESOS PREPARATORIO, PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL Y EJECUCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN, FISCALIZACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO DEL HOSPITAL DE LOS CEIBOS, DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, IESS, POR EL PERÍODO COMPENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DE 2015 Y EL 31 DE ENERO DE 2018", EXPEDIENTE C-2018-17.

COMPRAS PUBLICAS

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0473-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

“A los Miembros del Consejo Directivo del IESS

1. Los procedimientos de contratación de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que por su monto les corresponda autorizar lo tramitarán cuando dispongan de la documentación que exige el procedimiento de contratación elegido, con la finalidad de que sea el más conveniente para los intereses institucionales.”

DISPOSICIÓN.

Exhorto al cabal cumplimiento y estricta observancia a la Recomendación en mención para lo cual se analizará la Normativa Legal vigente la cual se aplicará rigurosamente en este Establecimiento Médico, verificando previamente que estos puedan ser ejecutados conforme la atribuciones y responsabilidades determinadas en la Normativa Interna.

REQUERIMIENTO.

Solicito, indicar a la presente fecha (actualización de información) de forma concreta y concisa, las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación antes citada; así como, el estado en que se encuentra.

Dicha información deberá se remitirá hasta el día lunes 23 de marzo del año en curso, sin opción a prórroga; ya que la misma debe ser informada a la autoridad sin prórroga alguna.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Lenin Arturo Cevallos Wandemberg
DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA EL BATÁN

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2020-2996-M

Anexos:

- iess-dsgsif-2018-6446-m-1.pdf
- iesss-dg-2019-0222-m.pdf

Memorando Nro. IESS-HD-EB-DA-2020-0473-M

Quito, D.M., 13 de marzo de 2020

Copia:

Sra. Abg. María del Carmen Chicaiza Alvarez
Responsable de Asesoría Jurídica

mc